



CONSERVATORIO  
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

RECIBIDO NOV 6 '23 AM 10:57

PRESIDENCIA DEL SENADO

6 de noviembre de 2023.

Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

A-2023-7495  
SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
6 NOV 2023 PM 5:05

Honorable José Dalmau:

Adjunto Plan Estratégico sobre la Carta de Derechos de las Personas con  
Impedimento de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

De tener alguna duda puede comunicarse con el Enlace Interagencial Indira L.  
Bhajan Ortiz, al 787-751-0160, ext., 263 o 251.

Cordialmente,

Dr. Manuel Calzada Delgado  
Rector



Plan Estratégico sobre Carta de Derechos de la Personas con Impedimento

1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2026

I. Introducción

El Conservatorio de Música de Puerto Rico es una universidad pública especializada que ofrece programas profesionales de excelencia a nivel subgraduado y graduado, además de servicios, estudios y programas dirigidos a la comunidad en general. De conformidad a la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, según enmendada, continuaremos desarrollando mecanismos para lograr la divulgación y el cumplimiento de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

II. Descripción de la situación actual

El 24 de agosto de 2022, el Rector de la corporación el Dr. Manuel Calzada Delgado, designó a la Sra. Indira Bhajan como Enlace Interagencial en todo lo relacionado a los estudiantes de todos los programas del Conservatorio y la Sra. Johanna Bermudez como Enlace Interagencial en todo lo relacionado a los empleados (Esta posición se encuentra vacante).

Metas para lograr la Implantación de la Carta de Derechos

Meta Número 1						
Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor a Realizar	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Capacitar a todos los empleados con relación a los derechos de las personas	Establecer protocolos y normativas sobre la política pública de los derechos de las personas con impedimentos.	Enlaces Interagenciales,	Se continúa atendiendo los asuntos relacionados con acomodados razonables	2022	2026	Se llevarán estadísticas de los acomodados razonables brindados.

<p>con impedimentos y la legislación aplicable.</p>	<p>Todo empleado deberá completar un mínimo de tres horas crédito de la personas con impedimentos, trato digno y temas relacionados cada dos años. La agencia será responsable de que los empleados asistan a los adiestramientos. La DPI podrá certificar las horas si estas cumplen con el propósito de capacitar a los funcionarios y</p>	<p>Oficina de Recursos Humanos</p>	<p>solicitados tanto de empleados como los de estudiantes mediante las Guías para Acomodo Razonable.</p> <p>Se continuarán ofreciendo actividades educativas a los empleados y se contactará a la DPI para la certificación de las horas. Se continuará orientando al personal docente en alternativas para integrar a la población de educación especial en nuestros</p>	<p>2022</p>	<p>2026</p>	<p>Se llevará un Registro de la Actividades.</p>
---	--	------------------------------------	---	-------------	-------------	--

<p>empleados públicos sobre la responsabilidad del Estado para con las personas con impedimentos, a los fines de sensibilizar a los servidores públicos en la atención a los asuntos que afectan a esta población.</p>	<p>Mantener en el archivo central, de la agencia o municipio, con los expedientes necesarios, con evidencia de los trabajos realizados por el Enlace Interagencial de Carta de Derechos (se sugiere un término de <b>3 años</b> para la disposición de los mismos después de completados los Planes de Trabajo de no ser incompatible con el periodo de</p>	<p>Oficina de Recursos Humanos</p>	<p>programas</p>	<p>Se mantendrá un archivo en la oficina de Recursos Humanos con toda la documentación pertinente de los seminarios impartidos y los trabajos realizados por el Enlace Interagencial.</p>	<p>2022</p>	<p>2026</p>
--	---	------------------------------------	------------------	---	-------------	-------------